



RESOLUCIÓN N° 525

SANTA FE DE LA VERA CRUZ; 28 AGO 2023

VISTO:

El Documento CO-0062-01825763-4 (PPC), y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia la Sra. Ana Mónica MENDIETA – D.N.I. N° 18.069.588, solicita por vía de excepción la habilitación de negocio para desarrollar la actividad fabricación de ataúdes, encuadrándose según Cuadro de Usos vigente como "Carpintería de madera en general", rubro "Actividad industrial – Clase 2" según ROU, en el inmueble sito en calle Arzeno N° 10355, Distrito R5, de esta ciudad.

Que la Dirección de Habilitaciones informa las características del local y manifiesta que se encuentra en óptimas condiciones para el desarrollo de la actividad.

Que Fiscalía Municipal señala que no existen antecedentes relacionados a la actuación en análisis.

Que la Dirección de Urbanismo informa que el inmueble se encuentra ubicado en calle Arzeno N° 10355, perteneciente al Distrito R5, según el Reglamento de Ordenamiento Urbano y que la actividad solicitada se encuadra como "Carpintería de madera en general", rubro "Actividad industrial – Clase 2".

Que la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental realiza un relevamiento acorde a sus competencias, señalando que no hay objeciones para que en el establecimiento se desarrolle la actividad solicitada, sugiriendo que el uso sea otorgado por un plazo de 3 años.

Que la Secretaría de Hacienda, a través de sus áreas técnicas, informa la situación tributaria integral, de donde surge la existencia de deuda administrativa en concepto de TGI y Patente Única de Vehículos, y asimismo, posee deuda en gestión judicial en concepto de TGI.

Que por todo lo expuesto la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, comparte lo manifestado por las distintas áreas sugiriendo el dictado de la Resolución ad-referéndum del Honorable Concejo Municipal.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de emitir el acto administrativo pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas por el art. 48° de la Ordenanza N° 11.748.

Por ello;



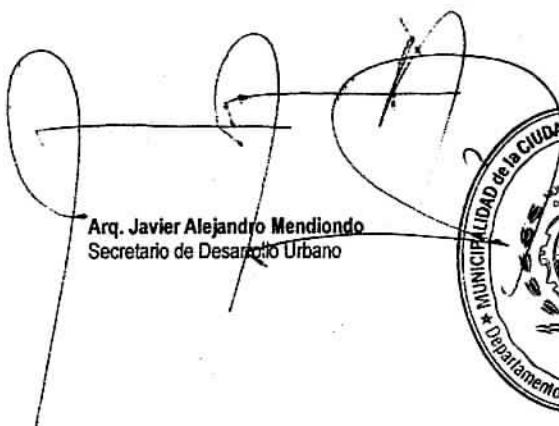
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

RESOLUCIÓN N° 525

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ RESUELVE:

- Art. 1º: Autorízase, ad-referéndum del Honorable Concejo Municipal, a la Sra. Ana Mónica MENDIETA, D.N.I. N° 18.069.588, a realizar la actividad "Carpintería de madera en general", rubro "Actividad industrial – Clase 2", en el domicilio sito en calle Arzeno N° 10355, Distrito R5 de esta ciudad, de conformidad a lo establecido en el art. 48º de la Ordenanza N° 11.748.
- Art. 2º: Sugerir al Honorable Concejo Municipal que la autorización de uso sea otorgada por un plazo de tres (3) años.
- Art. 3º: Previo al otorgamiento por vía de excepción del uso descrito en el artículo 1º, se deberán cancelar las deudas administrativas y judiciales en concepto de TGI como así también las deudas administrativas en concepto de Patente Única de Vehículos, que posea con esta Administración, y/o suscribir un convenio de pago a tales fines.
- Art. 4º: Con mensaje de estilo, remítase al Honorable Concejo Municipal, a los fines correspondientes.


Arq. Javier Alejandro Mendiando
Secretario de Desarrollo Urbano




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación